

OFORD.: N°6621

Antecedentes .: Su presentación ingresada a este Servicio

con fecha 24.11.2015.

Materia:: Responde consulta. SGD:: N°2016030033442

Santiago, 15 de Marzo de 2016

De : Superintendencia de Valores y Seguros

A : Gerente General

BICE INVERSIONES CORREDORES DE BOLSA S.A.

TEATINOS 280 PISO 5 - Ciudad: SANTIAGO - Reg. Metropolitana

Se ha recibido su presentación del Antecedente, por medio de la cual solicita un pronunciamiento de esta Superintendencia acerca de lo señalado en el punto II, esto es, que "respecto de los antiguos clientes, aquellos de fechas y años anteriores al 22 de enero de 2016, no deben firmar un nuevo contrato, sino que sólo deben ser informados de las adecuaciones realizadas a su "PLAN APV Prime" en virtud de la Circular N°2.171 de esa Superintendencia, mediante comunicación escrita o electrónica según corresponda y esa comunicación debe ser realizada una vez que la Superintendencia apruebe las adecuaciones que se remitieron con fecha 06 de noviembre en curso.". Al respecto cumplo con señalar lo siguiente:

Atendido que el plan de APV se materializa con la suscripción de un contrato entre el cliente y la corredora, que implica necesariamente un acuerdo de voluntades, cualquier modificación que se efectúe al mismo, debiese ser informada y aceptada por el cliente, desde el momento que no habría una normativa que le permitiese hacer cambios unilaterales al contrato debidamente firmado. En ese sentido, las adecuaciones que deberán efectuarse a los contratos, constituirían modificaciones al mismo que requerirían el acuerdo del cliente, el cual entendemos se otorga a través de la firma de un nuevo texto.

Asimismo, cabe señalar que conforme a lo indicado en el punto III de la Circular N°2171 los contratos de APV y APVC, necesariamente deben ser adecuados a la nueva normativa dentro del plazo allí establecido; de lo contrario, se entienden terminados. De lo anterior se colige que si el cliente no acepta el nuevo texto de su contrato, éste debería entenderse terminado.

PVC CSC / WF 554572

1 de 2

Saluda atentamente a Usted.

JOSÉ ANTONIO GASPAR
FISCAL DE VALORES
POR ORDEN DEL SUPERINTENDENTE

Oficio electrónico, puede revisarlo en http://www.svs.cl/validar_oficio/Folio: 20166621572428aofJkMgOnVWWHzyAVxQCSLclMvKjRK

2 de 2 15-03-2016 19:44